

Resolución Anticipada en Materia de Clasificación

Si con anterioridad a la tramitación de una destinación de importación o exportación, el solicitante tuviere dudas respecto a la clasificación arancelaria de la mercadería podrá solicitar al servicio aduanero que emita una resolución anticipada que establezca el criterio aplicable al caso.

Solicitante: es el eventual importador/exportador, quien por sí o a través de una persona autorizada requiere la emisión de una resolución anticipada, respecto de operaciones propias

Procedimiento

Ingresar al Sistema Informático de Trámites Aduaneros - SITA

- ✓ Trámite: **“MUELA - Multinota Electrónica Aduanera”**
- ✓ Datos de Referencia obligatorios:
 - Subtrámite: **“10144 – Resolución Anticipada en Materia de Clasificación”**
 - Número de CUIT

Confirmar y validar los datos ingresados para luego seleccionar:

- ✓ Dependencia/Área: Depto. Técnica D/Nomencl .Y Clas. Arancel. (DI TECN) / Div. Clasificación Arancelaria
- ✓ Adjuntar documentación complementaria:
 - OM 2294.
 - Contratos convenidos o acuerdos concertados en la compraventa (Las facturas comerciales deberán ajustarse a las disposiciones vigentes previstas en la RG AFIP N°2793/2010 para el caso de las importaciones, y en la RG AFIP 1415/2003 para las exportaciones. El incumplimiento de la referida normativa y de los requisitos allí establecidos, generará el rechazo de la solicitud de resolución anticipada en materia de clasificación arancelaria, ello sin perjuicio de las acciones legales y sanciones que correspondan)
 - Especificar la información que identifique como confidencial, conforme a lo establecido en el punto 2 del anexo de la RG 5473/2023
- ✓ Documentos varios:
 - Antecedentes técnicos:
 - Muestra
 - Fecha técnica
 - Fotografías
 - Planos
 - Catálogos

- Informe de técnico competente
- Folletos

Al seleccionar **Finalizar** se efectuará la presentación del trámite.

Consideraciones

Se notificará automáticamente por SICNEA sobre la aprobación o rechazo del trámite SITA.

¡IMPORTANTE!

- La solicitud de resolución anticipada que se formaliza mediante este trámite es únicamente en relación a los criterios técnicos en materia de la clasificación arancelaria de la mercadería.

Marco Normativo: [Resolución General AFIP N° 5473/2023](#)